



Usando de la facultad que me
concede el artº 7º de la ley de 8 de
Enero de 1845, y el reglam.º de 8 de
Noviembre de 1849, vengo en desti-
tuir a los guardas Municipales de
este término, han.º Carpintero Beníz,
Juan Palas, Antº Martínez, Pas-
qual Ortíz, Marcos Carpintero, José
Gómez, Martín Serrano, Diego Mar-
tínez, Agustín Navarro, Diego López y
Lucas Madridona, a quienes les se-
tan suelgidos Título, Arma y distin-
tivo, y anotados en el libro registro
de la fija de la Municipalidad,
para los efectos prevuendos en el
artº 4º del expresado reglam.º Yme
disiente a que la custodia y guarda
de las propiedades de este término
no puede quedar abandonada, da-
rante lo provision de dicho piso

Juan Brautista Gómez
Pedro Gil
Quintín Gómez
Antonio Martínez
José Serrano
Joaquín Madridona
Sexta Gómez
Pascual Ortíz
José Rodríguez
Blas Beníz

